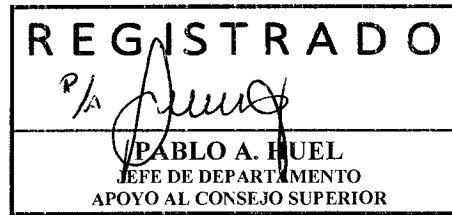




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



Buenos Aires, 30 de agosto de 2018.

VISTO la Resolución N° 487/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución citada en el Visto, se concede al ingeniero Sergio Emilio ROSHDESTWENSKY licencia con goce de haberes para participar del X Congreso Ibérico de Gestión y Planificación del Agua en Coímbra – Portugal y una estancia en el Grupo de investigación “Calidad y Funcionalidad de Alimentos Vegetales” BIOACTIVEG del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos y Nutrición ICTAN-CSIC en Madrid - España, a partir del 3 de septiembre de 2018 y hasta el 26 de septiembre de 2018.

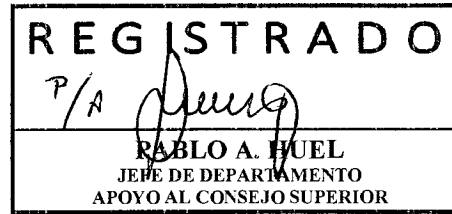
Que dicha solicitud se encuadra dentro de lo establecido por la Ordenanza N° 474 “Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de la Universidad Tecnológica Nacional”, Capítulo IV, Licencia Extraordinaria, Artículo 16, Apartado I) con goce de haberes, inciso b) para realizar estudios o investigaciones, puntos 1-1, 1-2 y el Artículo 32 del Estatuto Universitario.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja, conceder licencia con goce de haberes al ingeniero Sergio Emilio ROSHDESTWENSKY, como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera concursado con una dedicación simple y como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera interino con una dedicación simple, que desempeña



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



en la Facultad Regional Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional, para participar del X Congreso Ibérico de Gestión y Planificación del Agua en Coímbra – Portugal y una estancia en el Grupo de investigación “Calidad y Funcionalidad de Alimentos Vegetales” BIOACTIVEG del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos y Nutrición ICTAN-CSIC en Madrid - España, a partir del 3 de septiembre de 2018 y hasta el 26 de septiembre de 2018, encuadrada dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 474 “Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de la Universidad Tecnológica Nacional”, Capítulo IV, Licencia Extraordinaria, Artículo 16, Apartado I) con goce de haberes, inciso b) para realizar estudios o investigaciones, puntos 1-1, 1-2 y el Artículo 32 del Estatuto Universitario.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

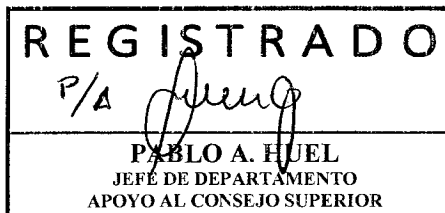
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes al ingeniero Sergio Emilio ROSHDESTWENSKY (DNI N° 31.695.444 – Legajo UTN N° 78411), como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera concursado con una dedicación simple y como



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera interino con una dedicación simple, que desempeña en la Facultad Regional Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional, para participar del X Congreso Ibérico de Gestión y Planificación del Agua en Coímbra – Portugal y una estancia en el Grupo de investigación. “Calidad y Funcionalidad de Alimentos Vegetales” BIOACTIVEG del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos y Nutrición ICTAN-CSIC en Madrid - España, a partir del 3 de septiembre de 2018 y hasta el 26 de septiembre de 2018, encuadrada dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 474 “Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de la Universidad Tecnológica Nacional”, Capítulo IV, Licencia Extraordinaria, Artículo 16, Apartado I) con goce de haberes, inciso b) para realizar estudios o investigaciones, puntos 1-1, 1-2 y el Artículo 32 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1305/2018



[Signature]
Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector
[Signature]
Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario Consejo Superior